

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2017-1593**

Como se advierte que el interesado ha sido reiterativo en la solicitud de secuestro del automotor, sin que haya sido viable acoger las pretensiones, y en atención a no obrar las diligencias de aprehensión del automotor, se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que allegue prueba del recibido por parte de la entidad a la cual se dirigió el oficio No. 1521-2018 de fecha 4 de julio de 2018, a efectos de poder requerir a la autoridad competente, respecto del trámite dado a dicha orden.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

<p style="text-align: center;">JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p style="text-align: center;">La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p style="text-align: center;">No. <u>74</u> Hoy <u>14-12-2021</u></p> <p style="text-align: center;">JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--